

RESOLUCIÓN No. 089 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
1. *Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;
- Que,** el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la “*Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “*(...) Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las “*Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...);”;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;*
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del “Proyecto de Red de Protección Social”;
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;
- Que,** con oficio Nro. EC-8946-2011-180 de 06 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la no objeción al “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social”,
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de **Inversión**” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);”*
- Que,** a través de oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, el Subsecretario de Planificación Nacional, de la Secretaria Nacional de Planificación, informó al Ministro de Inclusión Económica y Social, acerca de la emisión del dictamen de actualización de prioridad del proyecto *“Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES”;*
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), *“d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”*;
- Que,** el 28 de enero del 2022, se suscribió el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC, con el objeto de *“(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición – ENDI, en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”*;
- Que,** el 08 de junio del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Cuarta Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC del Proyecto para la *“Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”*;
- Que,** Con fecha 10 de febrero del 2023 se suscribió el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC con el objeto de establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria es de USD 4’909.277,57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, valor que incluye el IVA para financiar la continuidad de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI que se desarrolla entre 2022 y 2024 (2022-2023 primera ronda; 2023-2024 segunda ronda), en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0014-O de fecha 14 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto en el MIES, aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2023 para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0018-O, de fecha 17 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto, autoriza el ajuste al Plan Operativo Anual – POA, en razón de la necesidad de financiar actividades requeridas para la implementación de la encuesta;
- Que,** mediante memorando No. INEC-DIPLA-2023-0160-M, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica socializa el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos entre el MIES y el INEC, por un monto total de US\$ 4.909.277,57;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0122-M, de fecha 22 de febrero de 2023 el Director Ejecutivo, una vez que la Subdirección General mediante memorando No. INEC-SUGEN-2023-0030-M de 22 de febrero de 2023 pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, que *“(...) se efectuó la revisión pertinente y se recomienda la aprobación del Plan de Dirección del Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023; por tanto “(...) acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”*;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0658-M de 08 de agosto de 2023, la Directora de Estadísticas Sociodemográfica, solicitó al Director Financiero, *“(...) a fin de dar inicio al proceso de adquisición programado bajo las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial, solicito a Usted señor Director, disponer a quien corresponda realizar el trámite pertinente para obtener el Aval y las*

Certificaciones Presupuestarias correspondientes (...) para la *“Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios), para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase encuesta.”*;

- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-3664-M de 15 de agosto de 2023, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la *“Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios), Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil ENDP”*; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria No. 1411, asociada al Trámite de Aval Nro. 251, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0696-M;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2023-0643-M de 17 de agosto de 2023, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, *“(..).autorización del inicio del proceso para la Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios), para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase encuesta. En cumplimiento de la normativa vigente, se conforme el Comité de Evaluación y Calificación, para lo cual se sugiere considerar: Delegado de la máxima Autoridad: Coraima Benavides, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. Titular del área requirente o su delegado: Carlos Loor, Analista de Operaciones de Campo. Técnico afín a la contratación: Marcel Chasiguasin, Analista de Registros Administrativos 2. Secretario: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1. Adicionalmente, se recomienda la designación del administrador del contrato a Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 (...).”* Para el efecto, adjuntó en digital la documentación habilitante: Informe justificativo, Especificaciones Técnicas, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1921-M de 23 de agosto de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención a los memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, y a cinco servidores Miembros de Equipo, que: *“(..). se autoriza el inicio del proceso para la “Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios)”, para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase encuesta, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. (...) se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Coraima Benavides, Analista de Estadísticas Socio-Demográficas 2 Titular del área requirente o su delegado: Carlos Loor, Analista de Operaciones de Campo Técnico afín a la contratación: Marcel Chasiguasin, Analista de Registros Administrativos 2 Secretario: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Socio-Demográficas 1 (...).se designa como administradora del contrato a Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 (...).”*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1326-M de 24 de agosto de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, *“(..).una vez autorizado el inicio de proceso para la “Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios) para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase encuesta, signado con el código C2-MIES-INEC-71”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable, solicito la revisión del expediente y demás documentos para que se elabore la resolución de inicio de proceso.”*; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para el proceso para la *“Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios) para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase encuesta, signado con el código C2-MIES-INEC-71”* de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Ofertas elaborada para la “*Adquisición de suministros de impresión y repuestos (materiales de impresión, repuestos y accesorios) para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase encuesta, signado con el código C2-MIES-INEC-71*”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código C2-MIES-INEC-71, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima Autoridad: Coraima Benavides, Analista de Estadísticas Socio-Demográficas 2
- Titular del área requirente o su delegado: Carlos Loor, Analista de Operaciones de Campo
- Técnico afín a la contratación: Marcel Chasiguasin, Analista de Registros Administrativos 2
- Secretario: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Socio-Demográficas 1

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de agosto del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Mgs. Andres Tipan Gualle
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO, (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	25/08/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	25/08/2023	MB